



**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**

---

# **SUELDO DE ALCALDÍA**

En la Sesión Extraordinaria del día 26 de junio de 2015, el Pleno aprobó el salario que recibirá esta Alcaldía por el desempeño de sus funciones. Tales retribuciones son recibidas desde el día siguiente a su aprobación, es decir, sólo se ha cobrado a partir del 27 de junio de 2015.

Ante las cuestiones planteadas tanto por varios vecinos como por Concejales de la oposición acerca del porqué no se ha percibido sueldo desde la toma de posesión, que tuvo lugar el 13 de junio, hacemos saber que no es factible esta propuesta ya que el alta del trabajador no puede tener carácter retroactivo.

El anterior gobierno sí procedió de tal manera y aprobó en Pleno celebrado el día 8 de julio de 2011 recibir sus retribuciones desde el día 11 de junio 2011, fecha de su investidura, y no desde el día 9 de julio que hubiese sido lo correcto. Ante esta actuación, la Inspección de Seguridad Social propuso una sanción al Ayuntamiento de 1.878'00 €, que finalmente resolvió rebajando a 1.026'00 €, importe que fue sufragado por las arcas municipales.

**El Alcalde**